RESOLUCIÓN Nº 619/22

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, DE OFICINA Y COMPONENTES, A LAS FIRMAS OLAM S.R.L. Y TECHNOMA S.A.C.E.I.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 14/22 del 15 de noviembre de 2.022 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 61/22 del 21 de noviembre de 2.022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 502/22 del 20 de setiembre de 2.022 del Consejo de Administración, "*se aprobó la modificación del Programa Anual de Contrataciones de la Caja, se autorizó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/22 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, para la Adquisición de Equipos Informáticos, de Oficina y Componentes*";----------

Que por Interno UOC Nº 61/22, se presentan los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/22, para la adquisición citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 25 de octubre de 2.022, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/22;----------

Que, se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a las firmas: OLAM S.R.L., los Lotes 3 "Notebook Intermedia" y 4 "Notebook Avanzada" y TECHNOMA S.A.C.E.I., el Lote 6 "Ampliación de Cluster Nutanix", por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presentar las ofertas evaluadas como razonables;----------

Que se sugiere la declaración desierta de los lotes 1 "Discos Duros"; 2 "Dispositivos Portátiles" y 5 "Equipamiento Multimedia", en base a lo previsto en el Art. 30 Inciso c) de la Ley N° 2.051/03 que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que el costo del suministro será cubierto con el Rubro 540 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", Objeto del Gasto 543 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 93/22 del 18 de noviembre de 2.022;----------

RESOLUCIÓN Nº 619/22

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1° Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/22, para la Adquisición de Equipos Informáticos, de Oficina y Componentes, por un monto total de ₲ 680.841.000 (Seiscientos ochenta millones ochocientos cuarenta y un mil guaraníes), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

a) OLAM S.R.L., por un monto de ₲ 38.660.000 (Treinta y ocho millones seiscientos sesenta mil guaraníes) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro:

Lotes	Detalle	Monto de la Adjudicación
3	Notebook Intermedia	24.660.000
4	Notebook Avanzada	14.000.000
	Total	38.660.000

b) TECHNOMA S.A.C.E.I., por un monto de ₲ 642.181.000 (Seiscientos cuarenta y dos millones ciento ochenta y un mil guaraníes) IVA incluido, conforme al siguiente cuadro.

Lotes	Detalle	Monto de la Adjudicación
6	Ampliación de Cluster Nutanix	642.181.000
	Total	642.181.000

2° Declarar Desierto los lotes 1 "Discos Duros"; 2 "Dispositivos Portátiles" y 5 "Equipamiento Multimedia", conforme al Art. 30 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.----------

3° Encargar a la Gerencia General, al Departamento Administrativo y al Centro Tecnológico de Información y Comunicación, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4° Comunicar y archivar.----------

ING. ALFREDO OSVALDO ARGÜELLO CÁCERES
Presidente Interino

Sr. José Agapito Pineda Escobar
Consejero Titular

Rodolfo Ramón Filippini Villalba
Consejero Titular